Instrucción de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 20/01/2004

Núm. Instrucción: 1/2004

Núm. Expediente: 202/102

Objeto:

INSTRUCCIÓN 1/2004, de 20 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre consulta vía Internet de los datos del censo electoral (BOE núm.19, de 22 de enero de 2004).

Acuerdo:

Visto lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y ante la necesidad de proteger los datos personales de los electores, conforme a lo que resulta del artículo 41 de la citada Ley Orgánica, la Junta Electoral Central, en su reunión del día de la fecha, ha acordado publicar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Único.- Los Ayuntamientos que faciliten a los electores a través de Internet el acceso a sus datos censales deberán incluir a tal fin los mismos datos de cada elector que figuren en las listas en soporte papel.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 2004.

EL PRESIDENTE

Enrique Cancer Lalanne